



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

Grupo Ahorro Corporación

P.^o de la Castellana, 89 - 8.^o
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com

**COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES (C.N.M.V.)**
División de Entidades del Mercado de Valores
P.^o Castellana, 19
28046 MADRID

**Comisión Nacional
del Mercado de Valores**
REGISTRO DE ENTRADA
N.^o 2007092134 01/10/2007 12:34



Madrid, 1 de octubre de 2007

**SUSTITUYE AL ANTERIORMENTE PRESENTADO EN CNMV CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2007
Y N.^o DE REGISTRO 2007061175**

Muy Sres. nuestros:

El pasado día 2 de abril de 2007 venció la garantía del Fondo **FOND C.C.M., FI**, siendo el valor liquidativo a fecha de vencimiento de 9,299562 euros, lo que representa una TAE del 2,04% sobre el valor liquidativo inicial de 31 de marzo de 2005 (8,929612 euros), por lo que no ha sido necesario ejecutar la garantía ofrecida por la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA.

De cara al futuro, la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA ha acordado establecer una nueva política de inversiones, cuyas características más relevantes son las siguientes:

- **Denominación:** El Fondo cambiará su denominación por la de **CCM MULTIGESTIÓN DINÁMICO, FI**. A tal efecto, se modificará, mediante texto refundido, el Reglamento de Gestión del Fondo.
- **Vocación Inversora:** El Fondo pasará a ser un Fondo de Fondos Global.
- **Política de Inversiones:** Invertirá más del 50% (entre el 50% y el 100%) de su patrimonio en acciones y participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva (IICs) de carácter financiero que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. La selección de IICs se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre aquellas IICs gestionadas por Entidades Gestoras de grupo y/o por cualquier otra Sociedad Gestora.

El fondo diversificará su patrimonio entre los distintos tipos de activos de renta fija, renta variable y mercado monetario, sin que exista predeterminación en cuanto a estilos de inversión, ni respecto a los emisores (público o privado, rating, sector económico o zona geográfica), o la duración de los activos de renta fija que en cada momento formen parte de la cartera. Tampoco existe predeterminación en cuanto a criterios de selección de la renta variable.

El resto de la cartera se invertirá en todo tipo de activos, tanto de renta variable como de renta fija, así como en mercados monetarios y divisas, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países.

En ambos casos, tanto si el Fondo invierte en otras IICs como si invierte en otro tipo de valores de renta fija y variable, los activos objeto de inversión serán emitidos en mercados de países pertenecientes a la OCDE o en otros autorizados por la normativa vigente, incluyendo los denominados países emergentes.

Así mismo, se incluirá la posibilidad de invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, y respetando, en todo momento, los límites y coeficientes de diversificación de riesgo relacionados en el artículo 38 del RIIC, en los siguientes activos de los previstos en el artículo 36 del RIIC:



**Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**
Grupo Ahorro Corporación

P.^o de la Castellana, 89 - 8.^o
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com

- Depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- Instrumentos del mercado monetario, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles.

La gestión del Fondo se llevará a cabo siguiendo un sistema de control del riesgo y su política de inversiones que tendrá como objetivo la búsqueda de un retorno absoluto, independientemente de la dirección del mercado.

El objetivo de rentabilidad a un año será superar el Euribor a 12 meses en un 1,25%. Esta rentabilidad no está garantizada y dependerá de las condiciones de mercado en cada momento. El nivel de volatilidad previsto se situará entre el 2,00% y 3,00% anual. En definitiva, se trata de maximizar el ratio rentabilidad/riesgo (ratio de Sharpe), situándose el nivel de volatilidad por debajo del 3% anual.

Por último, el Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier sistema de negociación, sin determinación a priori, que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.

- Acciones o participaciones de cualquier IIC, financiera o no financiera, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, independientemente del mercado o activos en los que inviertan, aunque principalmente serán países de la OCDE.

- Acciones o participaciones de IIC de inversión libre e IIC de IIC de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo. En caso de IICs gestionadas por terceras gestoras, serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Sociedad Gestora. Se invertirá principalmente en IIC's cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de alcanzar el objetivo de rentabilidad.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora de la SICAV.

- Depósitos bancarios en entidades de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento ni predeterminación en cuanto a la localización de la entidad de crédito.

• **Inversiones mínimas:**

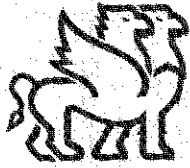
- Inversión mínima inicial: 600 euros (se mantiene).
- Inversión mínima a mantener: 60 euros para los partícipes que suscriban participaciones del Fondo a partir de la fecha de inscripción del Folleto Informativo en la CNMV que recoja estas modificaciones (se eleva, actualmente es de 6 euros).

• **Comisiones:**

- **Comisión de Gestión.** Se aplicará una comisión anual del 0,90% sobre el patrimonio gestionado (se eleva, actualmente es del 0,60%).

Además, se aplicará una comisión anual sobre el exceso de rentabilidad del Fondo al final del periodo, comparado con el Euribor 12 meses tomado al inicio del ejercicio + 1,25%.

- **Comisión de Depositaria.** Se aplicará una comisión anual del 0,05% sobre patrimonio (se rebaja, actualmente es del 0,15%).



**Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**
Grupo Ahorro Corporación

P.^o de la Castellana, 89 - 8.^o
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com

- *Comisión de Suscripción. No tiene.*
- *Comisión de Reembolso: No tiene.*

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3 por 100 sobre el patrimonio del Fondo.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente soportado, directa o indirectamente, no superará el 2,25 por 100 anual.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1 por 100 sobre el patrimonio del Fondo.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC cuyo Depositario pertenezca al mismo Grupo, el porcentaje efectivamente soportado, directa o indirectamente, no superará el 0,2 por 100 anual.

Se exige a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el VL de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el Fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en los ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el VL alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIIC durante períodos de tres años.

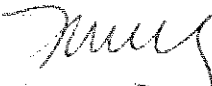
La Gestora abonará al Fondo el importe de las comisiones que, en su caso, le sean retrocedidas por las IIC en las que invierta. En el caso de inversión en otras IIC gestionadas por la Gestora, se retrocederá al Fondo el porcentaje de la comisión de gestión cobrada a tales Fondos por estas inversiones, que se establezca como remuneración tipo de los comercializadores del mismo.

Junto a los cambios mencionados anteriormente, se incluirá en el folleto del Fondo la siguiente definición de día hábil: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Al carecer el Fondo de comisión de reembolso, los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones, al valor liquidativo que resulte aplicable al día de la solicitud. En el caso de que las participaciones sean traspasadas a cualquier otro Fondo de Inversión no supondrá ningún coste fiscal.

En torno a finales del mes de octubre de 2007 se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.


Fdo.: José-Columbiano Hernández Pérez
A. C. GESTION, S.G.I.I.C., S.A.